

7.730

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través de la Agencia de Solidaridad y Deportes, celebre e instrumente el Convenio respectivo con el Club Social, Cultural y Deportivo “Juventud Independiente”, de la Ciudad de Villa Unión, (Departamento Coronel Felipe Varela), mediante el cual la Agencia asistirá financieramente para que se lleven a cabo las obras de ampliación y refacción en la sede de esa entidad deportiva.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119º Período Legislativo, a veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **OSCAR EDUARDO CHAMIA.-**

L E Y N° 7.730.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO
CAMARA DE DIPUTADOS – EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO